

2021-018

CONSTANCIA: Manizales, febrero 6 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de la EPS FAMISANAR LTDA, donde informó los datos de ubicación del demandando y los de su empleador FREESTONE CONSTRUCCIONES LTDA NIT 900147262, correo electrónico: freestonelta@yahoo.com
Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 242

REPÚBLICA DE COLOMBIA



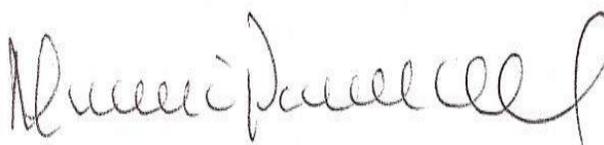
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se agrega la respuesta enunciada al **PROCESO EJECUTIVO**, a continuación de proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, formulado por **M.C.P.**, quien actúa representado por **YURI PAOLA PATIÑO ARENAS**, en contra de **CRISTIÁN ALBERTO CASTRO ORTEGÓN** y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de infancia y adolescencia, no se accederá a la solicitud de embargo de cuentas de ahorro o corrientes, CDTs en establecimientos bancarios, teniendo en cuenta que el demandado presenta una vinculación laboral y, en su defecto se dispone **DECRETAR** el embargo del veinticinco por ciento (25%) del salario y prestaciones sociales legales y extralegales y cualquier ingreso devengado por el accionado, previas las deducciones de ley, al servicio de la empresa **FREESTONE CONSTRUCCIONES LTDA**.

Por secretaria ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e33faa157211b4f78f28d2299962cd225e622e356390b8b5f1af81c941a8971**

Documento generado en 06/02/2024 11:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>